

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 942.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.
Demandante: Guillermo León Contreras Martínez.
Demandado: Luz Estella Arango de Contreras.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00173-00*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, constancia de haberse efectuado la notificación personal conforme las reglas de la Ley 2213 de 2022 al extremo demandado en el presente juicio declarativo, la cual es vista a folio 10 de expediente digital¹. Sin embargo, advierte el Despacho que lo anterior ya había sido allegado al proceso y se había proferido el respectivo pronunciamiento en Auto N° 856 de primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

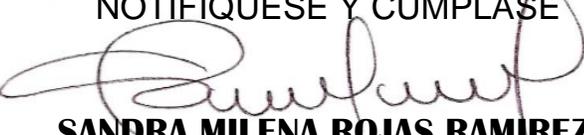
Es entonces, que se requerirá a la parte por segunda vez para que realice debidamente la notificación personal a la demandada conforme a las normas contempladas en el Código General del Proceso, sujetándose a lo resuelto en la providencia mencionada en líneas anteriores.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) REQUERIR a la parte actora para que agote la notificación a la señora LUZ ESTELLA ARANGO DE CONTRERAS, conforme lo dispone estrictamente el Código General del Proceso, de acuerdo con lo enunciado por este Estrado Judicial en el acápite considerativo de esta decisión.

2°) ESTARSE A LO RESUELTO al Auto N° 856 de primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **AGOSTO 23 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **126** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

¹ [10ConstanciaDiligenciaNotificacionDda.pdf](#)

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3702b58f8f30bf7fc5054c82cdc7a945d60882876d4d942687569725151a48f4**

Documento generado en 22/08/2023 04:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>